

## **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 382-8-CME19**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**

#### **INDICE**

1. Procedimiento de contratación alcanzado.
2. Objeto.
3. Monto estimado de la contratación, moneda de cotización y moneda de pago.
4. Plazo de mantenimiento de oferta.
5. Competencia Judicial.
6. Descarga del Pliegos de Bases y Condiciones – Domicilios y Notificaciones.
7. Consultas – Aclaraciones – Impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones.
8. Ofertas - Fecha y hora límite para su presentación – Apertura.
9. Contenido de la oferta.
10. Presentación de la oferta.
11. Condiciones y plazo de prestación.
12. Garantía de mantenimiento de oferta.
13. Acta de apertura.
14. Empate de ofertas.
15. Mejora de oferta.
16. Información Complementaria. Muestras.
17. Dictamen de Preadjudicación.
18. Impugnación de la Preadjudicación
19. Modalidad de adjudicación - Adjudicación.
20. Perfeccionamiento del contrato.
21. Garantía de cumplimiento de contrato.
22. Facturas y pago.
23. Caso Fortuito. Fuerza Mayor.
24. Garantía Elementos – Defectos de Origen – Vicios de Fabricación - Extensión.
25. Incumplimientos – Sanciones.
26. Convenio de confidencialidad.
27. Instancias competentes.
28. Obligaciones Fiscales del Oferente.
29. Consultas Técnicas y Administrativas.

#### **ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO**

#### **ANEXO II - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

#### **ANEXO III - DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE CONDICIONES**

#### **ANEXO IV - DECLARACION JURADA DE NO UTILIZACION DE MANO DE OBRA INFANTIL**

#### **ANEXO V - DECLARACION JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL.**



Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.**

**ARTICULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO**

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 18, inciso 1º apartado a) del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Contratación Directa N° 382-8-CME19 -, Expediente N° 22700-22567/18.

**ARTICULO 2º. OBJETO**

La presente tiene por objeto contratar la adquisición de materiales eléctricos con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	10	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X1,5 MM - COLOR NEGRO AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 10A - TN 220V
2	10	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X1,5 MM - COLOR BLANCO AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 10A - TN 220V

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>3</b>	10	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X1,5 MM - COLOR CELESTE AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 10A - TN 220V
<b>4</b>	20	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X2,5 MM - COLOR CELESTE AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 16A - TN 220V
<b>5</b>	25	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X2,5 MM - COLOR MARRÓN AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 16A - TN 220V
<b>6</b>	25	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X2,5 MM - COLOR ROJO AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 16A - TN 220V
<b>7</b>	20	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X2,5 MM - COLOR NEGRO AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 16A - TN 220V
<b>8</b>	30	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X2,5 MM - COLOR VERDE/AMARILLO- AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 16A - TN 220V

Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
9	10	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X6 MM - COLOR MARRÓN AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 16A - TN 220V
10	10	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X6 MM - COLOR NEGRO AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 16A - TN 220V
11	10	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X6 MM - COLOR ROJO AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 16A - TN 220V
12	10	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X6 MM - COLOR CELESTE AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 16A - TN 220V
13	10	Rollo	<b>CABLE</b> PRESENTACIÓN ROLLO X 100 MTS - SECCIÓN 1X6 MM - COLOR VERDE/AMARILLO- AISLADO DE PVC ANTILLAMA - TIPO PIRELLI LSOH IRAM 2183, CN 16A - TN 220V
14	300	Metro	<b>CABLE</b> SINTENAX ANTILLAMA 1,1 KV SEC 4X4 MM CN 20A - TN 380 V
15	300	Metro	<b>CABLE</b> SINTENAX ANTILLAMA 1,1 KV SEC 4X10 MM CN 40A - TN 380 V

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>16</b>	1500	Metro	<b>CABLE TIPO TALLER (T/T)</b> AISLACIÓN PVC - NUMERO DE CONDUCTORES 3 - DIÁMETRO 1,5 MM - CN 10A - TN 220V. CRITERIO DE SEGURIDAD - SELLO IRAM S.I.C.M. 92/98.
<b>17</b>	2800	Metro	<b>CABLE TIPO TALLER (T/T)</b> AISLACIÓN PVC - NUMERO DE CONDUCTORES 3 - DIÁMETRO 2,5 MM - CN 16A - TN 220V. CRITERIO DE SEGURIDAD - SELLO IRAM S.I.C.M. 92/98.
<b>18</b>	1500	Metro	<b>CABLE TIPO TALLER (T/T)</b> AISLACIÓN PVC - NUMERO DE CONDUCTORES 5 - DIÁMETRO 1,5 MM - CN 10A - TN 220V. CRITERIO DE SEGURIDAD - SELLO IRAM S.I.C.M. 92/98.
<b>19</b>	2000	Metro	<b>CABLE TIPO TALLER (T/T)</b> AISLACIÓN PVC - NUMERO DE CONDUCTORES 3 - DIÁMETRO 4 MM - CN 20A - TN 220V. CRITERIO DE SEGURIDAD - SELLO IRAM S.I.C.M. 92/98.
<b>20</b>	50	Unidad	<b>INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO</b> TIPO TERMOMAGNÉTICO - CORRIENTE 20A - TENSIÓN 220V - POLARIDAD BIPOLAR - TIPO PUNTA SIEMENS
<b>21</b>	300	Unidad	<b>INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO</b> TIPO TERMOMAGNÉTICO - CORRIENTE 16A - TENSIÓN 220V - POLARIDAD BIPOLAR - TIPO PUNTA SIEMENS
<b>22</b>	20	Unidad	<b>INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO</b> TIPO TERMOMAGNÉTICO - CORRIENTE 40A - TENSIÓN 220V - POLARIDAD TETRAPOLAR - TIPO PUNTA SIEMENS

Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
23	20	Unidad	<b>INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO</b> TIPO TERMOMAGNÉTICO - CORRIENTE 32A - TENSIÓN 220V - POLARIDAD TETRAPOLAR - TIPO PUNTA SIEMENS
24	40	Unidad	<b>INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO</b> TIPO TERMOMAGNÉTICO - CORRIENTE 25A - TENSIÓN 220V - POLARIDAD TETRAPOLAR - TIPO PUNTA SIEMENS
25	15	Unidad	<b>DISYUNTOR DIFERENCIAL</b> ALIMENTACIÓN BIPOLAR - CORRIENTE DE CORTE 25A - CORRIENTE 2 X 25A - FRECUENCIA 50HZ - TENSIÓN 220V
26	20	Unidad	<b>DISYUNTOR DIFERENCIAL</b> ALIMENTACIÓN TETRAPOLAR - CORRIENTE DE CORTE 25A - CORRIENTE 4 X 25A - FRECUENCIA 50HZ - TENSIÓN 220V
27	100	Unidad	<b>EQUIPO PARA TUBO FLOURESENTE 2 X 36 W</b> BALASTRO ELECTRÓNICO O MECANICO - COLOR NEGRO- DE 1,55 M DE LARGO X 0,19 M DE ANCHO - TIPO ARTELUM
28	150	Unidad	<b>TUBO FLUORESCENTE</b> TIPO FLUORESCENTE FINO - LUZ DÍA - POTENCIA NOMINAL 18 W - LONGITUD 600 MM EFICIENCIA ENERGÉTICA GRADO A
29	20	Unidad	<b>TUBO FLUORESCENTE</b> TIPO FLUORESCENTE RECTILÍNEO - LUZ DÍA - POTENCIA NOMINAL 60 W - LONGITUD 1500 MM EFICIENCIA ENERGÉTICA GRADO A

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>30</b>	40	Unidad	<b>TUBO FLUORESCENTE</b> TIPO FLUORESCENTE RECTILÍNEO - LUZ DÍA - POTENCIA NOMINAL 110 W - LONGITUD 2350 MM EFICIENCIA ENERGÉTICA GRADO A - EFICACIA LUMINOSA 60 LÚMENES X W
<b>31</b>	50	Unidad	<b>BALASTO</b> PARA TUBO FLUORESCENTE - POTENCIA 36 W - TIPO ELECTRÓNICO - FRECUENCIA 220/50 HZV - LONGITUD 17 CM. CRITERIO DE SEGURIDAD - SELLO IRAM S.I.C.M. 92/98.
<b>32</b>	50	Unidad	<b>BALASTO</b> PARA TUBO FLUORESCENTE - POTENCIA 110 W - TIPO ELECTRÓNICO - FRECUENCIA 220/50 HZV - LONGITUD 17 CM. CRITERIO DE SEGURIDAD - SELLO IRAM S.I.C.M. 92/98.
<b>33</b>	100	Unidad	<b>REACTANCIA</b> MECÁNICA - USO PARA TUBO FLUORESCENTE, POTENCIA 36 W, TENSIÓN 220V - FRECUENCIA 50 HZ.
<b>34</b>	100	Unidad	<b>LÁMPARA</b> TIPO BAJO CONSUMO - ROSCA E27 - 18 W - MINI TWISTER - TIPO PHILLIPS MÁSTER
<b>35</b>	100	Unidad	<b>PORTALÁMPARAS</b> MATERIAL BAQUELITA - TIPO 3 CUERPOS - ROSCA EDISON.
<b>36</b>	100	Unidad	<b>TAPONES CIEGOS</b> PARA MODULO ENCASTRE A PRESIÓN - TIPO JELUZ VERONA ART 20092 - BLANCO



Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
37	300	Unidad	<b>TAPA 3 MÓDULOS BASTIDOR</b> 10 X 5 CM - TIPO JELUZ VERONA ART 30098/2 - BLANCO, MATERIAL PLÁSTICO.
38	300	Unidad	<b>CAJA RECTANGULAR PVC</b> PARA EXTERIOR 10 X 5 X 5 Cm - USO PARA CABLECANAL.
39	300	Unidad	<b>BASTIDOR</b> MEDIDA 10 X 5 CM - TIPO VERONA ART 15080 - DE 3 BOCAS CON DOS TORNILLOS
40	200	Unidad	<b>MODULO TECLA</b> CORRIENTE 10 A - TENSIÓN 220V - POLARIDAD UNIPOLAR - TIPO VERONA ART 20021
41	10	Unidad	<b>TABLERO PLÁSTICO EXTERIOR</b> IP40 - 8 BOCAS DIN MEDIDA ALTO 170MM X ANCHO 200MM X PROFUNDIDAD 110MM - MATERIAL PVC. NORMA IEC 60670-1:2002 + AMD1:2011 Y IEC 60670-24(ED.1): 2005.
42	600	Unidad	<b>PROLONGADOR</b> DE 5 MTS. TIPO ZAPATILLA DE 5 TOMAS CON PUESTA A TIERRA C/PROTECCIÓN TÉRMICA POTENCIA MÁXIMA 2200W CON INTERRUPTOR
43	500	Unidad	<b>PROLONGADOR</b> DE 1,5 MTS. TIPO ZAPATILLA DE 5 TOMAS CON PUESTA A TIERRA C/PROTECCIÓN TÉRMICA POTENCIA MÁXIMA 2200W CON INTERRUPTOR

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>44</b>	150	Unidad	<b>FICHA</b> MACHO PATAS PLANAS, 2 POLOS MÁS TIERRA 250V 10A PARA EXTERIOR. NORMAS IRAM.
<b>45</b>	150	Unidad	<b>FICHA</b> HEMBRA PATAS PLANAS, 2 POLOS MÁS TIERRA 250V 10A PARA EXTERIOR. NORMAS IRAM.
<b>46</b>	300	Unidad	<b>CABLECANAL</b> MATERIAL PLÁSTICO - MEDIDA 100X50 MM - LARGO 2 MTS. -CONDUCTO 1
<b>47</b>	200	Unidad	<b>CABLECANAL</b> MATERIAL PLÁSTICO - MEDIDA 40X30 MM - LARGO 2 MTS. -CONDUCTO 1
<b>48</b>	300	Unidad	<b>CABLECANAL</b> MATERIAL PLÁSTICO - MEDIDA 20X20 MM - LARGO 2 MTS. -CONDUCTO 1
<b>49</b>	10	Unidad	<b>PEINE BIPOLAR</b> TIPO ZOLODA PCZ - USO PARA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - LARGO 1 MTS - SALIDAS 56 (DIENTES) - LARGO 12 MM - TENSIÓN 400 V - CORRIENTE 63A.
<b>50</b>	30	Unidad	<b>LÁMPARA</b> TIPO BAJO CONSUMO - ROSCA E27 - 65 W - 220V - EFICIENCIA GRADO A, EFICIENCIA LUMÍNICA 4000 LM - VIDA ÚTIL 10000 HS - COLOR FRÍA

Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
51	100	Unidad	<b>ZÓCALO G13</b> PARA TUBO FLUORESCENTE G13, CONTACTOS DE BRONCE, ROTOR DE SEGURIDAD, TRABAS PLÁSTICAS PARA ANCLAJE AL LISTÓN, MATERIAL TERMOPLÁSTICO NO PROPAGANTE DE LLAMA, TEMPERATURA NOMINAL DE FUNCIONAMIENTO 80°
52	100	Unidad	<b>ZÓCALO G13</b> PARA TUBO FLUORESCENTE G13 CON PORTA ARRANCADOR, CONTACTOS DE BRONCE, ROTOR DE SEGURIDAD, TRABAS PLÁSTICAS PARA ANCLAJE AL LISTÓN, MATERIAL TERMOPLÁSTICO NO PROPAGANTE DE LLAMA, TEMPERATURA NOMINAL DE FUNCIONAMIENTO 80°.
53	200	Unidad	<b>JUEGO DE ZÓCALO</b> PARA TUBO FLUORESCENTE DE 110W - PRECABLEADO PARA BALASTO ELÉCTRICO - SELLO DE SEGURIDAD. CASQUILLO R-17, CONTACTOS DE BRONCE, ROTOR DE SEGURIDAD, TRABAS PLÁSTICAS PARA ANCLAJE AL LISTÓN, MATERIAL TERMOPLÁSTICO NO PROPAGANTE DE LLAMA, TEMPERATURA NOMINAL DE FUNCIONAMIENTO 80°
54	50	Unidad	<b>INTERRUPTOR ELÉCTRICO</b> TIPO TERMOMAGNÉTICO - CORRIENTE 10A - TENSIÓN 240V - POLARIDAD UNIPOLAR - TIPO PUNTA SIEMENS
55	50	Unidad	<b>LUZ DE EMERGENCIA</b> TIPO LED - CANTIDAD LED 100 - TIEMPO RECARGA 20-24 HS - AUTONOMÍA 8 HS - MEDIDA APROX 88 MM X 85 MM X 360 MM
56	50	Unidad	<b>BASE TOMACORRIENTE</b> TENSIÓN 250 V - CORRIENTE 20A - DOS POLOS + TIERRA - USO EXTERIOR - CRITERIO DE SEGURIDAD - SELLO DE SEGURIDAD.

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>57</b>	50	Unidad	<b>TOMACORRIENTE</b> NORMALIZADO DOS POLOS + TIERRA - TENSIÓN 250V - CORRIENTE 20A - TIPO JELUZ VERONA ART 20059 . CRITERIO DE SEGURIDAD NORMA 2071.
<b>58</b>	20	Unidad	<b>TABLERO PLÁSTICO EXTERIOR</b> IP40 - 18 BOCAS DIN MEDIDA ALTO 360MM X ANCHO 280MM X PROFUNDIDAD 120MM - MATERIAL PVC.
<b>59</b>	20	Unidad	<b>TABLERO PLÁSTICO EXTERIOR</b> IP40 - 24 BOCAS DIN MEDIDA ALTO 380MM X ANCHO 310MM X PROFUNDIDAD 110MM - MATERIAL PVC.
<b>60</b>	20	Unidad	<b>TABLERO PLÁSTICO EXTERIOR</b> IP40 - 36 BOCAS DIN MEDIDA ALTO 420MM X ANCHO 400MM X PROFUNDIDAD 130MM - MATERIAL PVC.
<b>61</b>	200	Unidad	<b>ROLLO DE CINTA AISLADORA</b> PVC TIPO VINITAPE DE 20 MTS DE LARGO X 20 MM DE ANCHO COLOR NEGRO

### **ARTICULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, MONEDA DE COTIZACION Y MONEDA DE PAGO**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos tres millones trescientos quince mil sesenta y tres (\$3.315.063). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

### **ARTICULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18**

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### **ARTICULO 5º. COMPETENCIA JUDICIAL**

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

#### **ARTICULO 6º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1.300/16, Resoluciones N° 711/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

#### **ARTICULO 7º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 6° del presente podrán formular consultas del mismo a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicada en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán recepcionadas por escrito ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2° piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1°, inciso d) del Anexo I del Decreto N°1.300/16. Sólo tienen derecho a impugnar el pliego quienes hayan descargado el Pliego desde PBAC.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

## **ARTICULO 8°. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA**

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 25 de enero de 2019 a las 14:00 horas.

## **ARTICULO 9º. CONTENIDO DE LA OFERTA**

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

### **Requisitos económicos:**

1) La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.

### **Requisitos técnicos:**

1) Se deberán consignar marca, modelo y especificaciones técnicas de los insumos ofrecidos en cada uno de los renglones, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **Requisitos administrativos:**

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro para los renglones 1/19 en el Rubro: 26 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía, Subrubro: 120.000 Alambres, cables o arneses; para los renglones 20/26, 36/49, 51/54 y 56/60 en el Rubro: 30 Componentes y suministros de fabricación, estructuras, obras y construcciones, Subrubro: 210.000 Componentes y suministros eléctricos; para los renglones 27, 31/33, 35 y 55 en el Rubro: 39 Suministros y accesorios eléctricos y de iluminación, Subrubro: 110.000 Iluminación, artefactos y accesorios; para los renglones 28/30, 24 y 50 en el Rubro: 39 Suministros y accesorios eléctricos y de iluminación, Subrubro: 100.000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; y para el renglón 61 en el Rubro: 31 Componentes y suministros de fabricación, Subrubro: 200.000 Adhesivos y selladores. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

2) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de

Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I “Denuncia de Domicilio”.

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “DDJJ aceptación de condiciones”.

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”;

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “DDJJ competencia judicial”.

7) El oferente deberá acreditar sus obligaciones fiscales con el Fisco de la provincia de Buenos Aires (Certificado de Cumplimiento Fiscal - A404W). Artículo 28 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

8) El oferente no deberá poseer deuda bajo ningún concepto ante el Fisco Nacional al momento de la adjudicación (Certificado Fiscal para Contratar ante AFIP). Artículo 28 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

9) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.



**Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18**

10) Deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 12 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTICULO 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 6° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2° piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

#### **ARTICULO 11. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.**

La entrega de los insumos se efectuará en el Depósito dependiente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 90 entre 8 bis y 10, de la ciudad de La Plata, previa comunicación con el Departamento de Logística al teléfono (0221) 429-4698, a fin de coordinar el horario de las entregas con el responsable de la recepción.

Los gastos de traslados, de flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

Asimismo, se determina que el plazo de entrega de los insumos se realizará a partir del perfeccionamiento del contrato de forma inmediata –dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

#### **ARTICULO 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor “A”, oficina 230, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°.

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite.

La garantía de mantenimiento de oferta se deberá constituir en las formas y condiciones detalladas en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

#### **ARTICULO 13. ACTA DE APERTURA**

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

#### **ARTICULO 14. EMPATE DE OFERTAS**

En caso de paridad de ofertas, se solicitará a través de PBAC, a los respectivos proponentes que, y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios.

El silencio del oferente se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

Si el importe de los renglones igualados no excede de 5 UC, se procede directamente a adjudicar por sorteo público de las ofertas empatadas – artículo 20, apartado 3º, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

#### **ARTICULO 15. MEJORA DE OFERTA**

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

#### **ARTICULO 16. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. MUESTRAS.**

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La repartición, se reserva el derecho de solicitar muestras y toda información adicional que considere necesaria de los insumos cotizados por los Oferentes para su evaluación.

#### **ARTÍCULO 17. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.**

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la preadjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

**Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18**

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la preadjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 18. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.**

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo mediante PBAC dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, debiendo previamente, presentar en forma física la garantía de impugnación ante la Comisión Asesora de Preadjudicación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 130, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón impugnado, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el

impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

#### **ARTICULO 19. MODALIDAD DE ADJUDICACION - ADJUDICACION**

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N°1.300/16 y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTICULO 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1300/16.

#### **ARTICULO 21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

**Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18**

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

#### **ARTICULO 22. FACTURAS Y PAGO**

Las facturas serán presentadas en original y deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTICULO 23. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.**

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse a la autoridad citada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, la Autoridad Administrativa, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

#### **ARTICULO 24. GARANTIA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACION - EXTENSION**

El Adjudicatario garantizará por defectos de fabricación los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto N°1300/16, excepto que se prevea un plazo superior que será especificado para cada renglón.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del insumo afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas.

#### **ARTICULO 25. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES**

Cuando el Adjudicatario cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio del Comitente, hecho que deberá resultar acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al Adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto N°1.300/16, conforme lo indicado en el artículo 36 de las Condiciones Generales.

#### **ARTICULO 26. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado. LAS PARTES también se obligan a que terceros contratados para cualquier servicio respeten esta cláusula de confidencialidad. La Agencia podrá controlar a la otra PARTE permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.



**Corresponde al Expediente N° 22700-22567/18**

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

#### **ARTICULO 27. INSTANCIAS COMPETENTES**

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicio Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

#### **ARTICULO 28. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE**

Los oferentes al momento de la apertura de ofertas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14888) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la preadjudicación esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W).

Asimismo, se verificará mediante la emisión del Certificado Fiscal para Contratar -según lo dispuesto por la Resolución General de AFIP N° 4164/17- que los mismos no poseen deuda bajo ningún concepto con el Fisco Nacional, requisito que podrá ser regularizado con carácter previo a la adjudicación.

## **ARTICULO 29. CONSULTAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a [mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar](mailto:mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar), para consultas administrativas, enviar un correo a [adquisiciones@arba.gov.ar](mailto:adquisiciones@arba.gov.ar) o comunicarse al teléfono (0221) 429-4520, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 hs.